

VISTO:

El Expediente OE N° 5433-M-2026; y

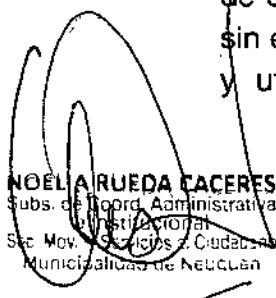
CONSIDERANDO:

Que se dio inicio al expediente indicado en el Visto a fin de determinar la eventual responsabilidad administrativa de los agentes municipales Sres. Hugo Rafael Pires, D.N.I. N° 18.027.289, L.P. N° 6819, y Mirta del Carmen Prieto, D.N.I. N° 21.380.288, L.P. N° 6037, en virtud de los hechos que los vincularían con la investigación judicial en trámite en el Caso N° 360576/2025, caratulado: "Cañete, Tatiana Belén; Silva, Néstor Audón; González, José Luis s/ Uso de Documento Falsificado o Adulterado y Falsificación o Adulteración de Documentos", con intervención de la Unidad Fiscal de Actuación Genérica;

Que los agentes Sres. Pires Hugo Rafael, D.N.I. N° 18.027.289, L.P. N° 6819, y Prieto Mirta del Carmen, D.N.I. N° 21.380.288, L.P. N° 6037, pertenecen a la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, desempeñando funciones de inspectores dependientes de la Coordinación de Licencia de Conducir, de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que consta agregada a las actuaciones copias de Acta de Denuncia Judicial de fecha 03/03/2025, copias de las Certificaciones de Denuncia Policial de fechas 26/06/2025 y 27/08/2025, y copia de Acta de Ampliación de Denuncia Judicial de fecha 27/08/2025, efectuadas por la agente Sra. María Carolina Serrano, Directora de Licencia de Conducir y por el agente Sr. Lucas Federico Manuel Padin, Coordinador de Licencia de Conducir, dependientes de la Coordinación de Licencia de Conducir, de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que de las constancias incorporadas a las presentes actuaciones surge que los agentes municipales Hugo Rafael Pires y Mirta del Carmen Prieto habrían sido vinculados a una investigación penal en trámite, en la que se investigan presuntas irregularidades relacionadas con la emisión y comercialización de licencias nacionales de conducir al margen de los procedimientos administrativos establecidos, la posible percepción de sumas de dinero no ingresadas a las arcas municipales, el ofrecimiento de licencias sin el cumplimiento de los requisitos legales, así como la presunta sustracción y utilización irregular de insumos y elementos oficiales destinados a la


NOELIA RUEDA CÁCERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

confección de licencias de conducir, circunstancias que habrían sido detectadas a partir de denuncias, auditorías internas y demás actuaciones incorporadas a la causa judicial;

Que se le dio intervención a la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la cual mediante Dictamen N° 150/2026 expresa que considerando la situación laboral de los agentes denunciados, a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas, en relación a las circunstancias de los hechos en el contexto laboral expuesto y ante la eventual infracción a deberes Estatutarios, entiende que amerita su investigación administrativa, conforme resulta del Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002);

Que luce agregado informe de la Coordinación de Licencias de Conducir, de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Nota N° 0721/2026 toma intervención la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional manifestando no tener objeciones que formular al informe incorporado por la Coordinación de Licencias de Conducir;

Que se advierten en el presente caso posibles infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarias (Ordenanza N° 7694) previstos en los artículos 10°) incisos 1), 2), y 5), y 11°) incisos 1), 6) y 8) del Anexo I), correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95°), 97°) incisos 3) y 4), 98°) incisos 4) y 6), 101°) y 106°) del mismo Anexo I) de la citada Ordenanza, en tanto la procedencia de Sumario Administrativo, dada la eventual comisión de faltas que puedan dar lugar a sanciones disciplinarias;

Que oportunamente la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén adhiere al dictamen de la Dirección de Legal Laboral y sugiere al Sr. Secretario la investigación de los hechos denunciados ordenando se proceda a la iniciación de Sumario Administrativo a los agentes Sres. Pires Hugo Rafael, D.N.I. N° 18.027.289, L.P. N° 6819, y Prieto Mirta del Carmen, D.N.I. N° 21.380.288, L.P. N° 6037;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) INICIAR la instrucción de Sumario Administrativo a los agentes

NOELIA RUEDA/CACERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Serv. al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0327-26

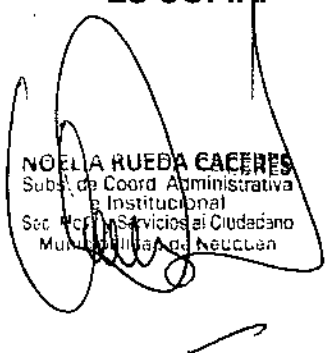
Pires Hugo Rafael, D.N.I. N° 18.027.289, L.P. N° 6819, y Prieto Mirta del Carmen, D.N.I. N° 21.380.288, L.P. N° 6037, a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas en relación a las circunstancias de hechos denunciados en el Expediente OE N° 5433-M-2026, conforme el régimen previsto por los artículos 10°) incisos 1), 2), y 5), y 11°) incisos 1), 6) y 8), del Anexo I del Estatuto de Personal Municipal (O. M. N° 7694) y artículos 1°), 2°) incisos 1) y 2), 16°) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones de rigor.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN.


NOELIA RUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. de Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén